



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

020/12

México, D. F. a 15 de agosto de 2012

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 11:00 horas del día 15 de agosto de 2012, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext, el C. Adrián Arturo Castillo Reyes, en su calidad de Coordinador de Archivos de la Institución y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación e inexistencia de cierta información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud de acceso a Información con número de registro **06305000006012**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 8 de junio del año en curso, en los términos que enseguida se copian del requerimiento original:

"Solicito la siguiente información:

1. Copia de los contratos a través de los cuales Bancomext se convirtió en accionista mayoritario de las siguientes empresas: Desarrollo Inmobiliario Especializado S.A. de C.V. (DIESA), Coordinadora de Asistencia Administrativa S.A. de C.V. (CAASA), Exportadores Asociados S.A. de C.V. (EASA), y Administradora de Centros Comerciales Nápoles S.A. de C.V.

2. Organigrama de dichas empresas, tabuladores de sueldos, nombres de sus directivos, el número de personas que laboran en cada una de ellas y cuántas de ellas se aplican en la prestación de servicios de apoyo a Bancomext.

3. Desglose de las inversiones realizadas por la empresa Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. en proyectos, obras de construcción, adaptación, remodelación y mantenimiento de los inmuebles que ocupa Bancomext. Incluir tipo de proyecto, costo del mismo, lugar en el cual se llevó a cabo y fecha de inicio y término de proyecto.

4. Desglose de cada uno de los bienes adjudicados o recibidos en donación de pago a Bancomext vendidos por la empresa Coordinadora de Asistencia Administrativa S.A. de C.V. Incluir el tipo de bien, el precio de venta, copia de los avalúos realizados para su venta, copia de los pagos realizados para su compra, copia de los contratos de compra venta, copia del uso de suelo que se entregó en la escritura de compra venta, condiciones del contrato inicial de compra venta, el nombre de la persona o empresa a la que les fueron vendidos los bienes, fecha de venta y dirección de cada inmueble vendido.

5. Copia de los contratos de compra venta de los inmuebles vendidos por la empresa Administradora de Centros Comerciales Nápoles S.A. de C.V. desde que Bancomext es accionista mayoritaria hasta la fecha. En cada inmueble informar también los siguientes datos: tipo de bien, el precio de venta, copia de los avalúos realizados para su venta, copia de los pagos realizados para su compra, copia de los contratos de compra venta, copia del uso de suelo que se entró en la escritura de compra venta, condiciones del contrato inicial de compra venta, el nombre de la persona o empresa a la que les fueron vendidos los bienes, fecha de venta y dirección de cada inmueble vendido.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
020/12

México, D. F. a 15 de agosto de 2012

6. Desglose de las acciones llevada a cabo por la empresa Esportadores Asociados S.A. de C.V. Llevadas a cabo desde que Bancomext es accionaria mayoritaria hasta la fecha del inicio de su liquidación. En cada caso especificar el costo de cada una de dichas acciones, lugar y fecha en las que se llevaron a cabo y los beneficiarios de éstas." (SIC)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a información a las Direcciones Generales Adjuntas de Administración y Finanzas, Crédito, Financiera así como a la Secretaría del Consejo de Bancomext, estas unidades administrativas en el ámbito de sus respectivas competencias, dieron respuesta por medio de la Subdirección de Servicios Generales, a través de su titular, la Subdirección de Recuperación y Guardavalores, por conducto de su titular, la Secretaría del Consejo Directivo, a través de su titular, mismas que procedieron a contestar, entre otros aspectos, no tener la información referente a "los avalúos realizados para la venta de los inmuebles y las copias de los usos de suelo que se entregaron en la escritura de compraventa" a que hace referencia el numeral 5 de la solicitud.

Asimismo por lo que se refiere al numeral 2, la Dirección de Tesorería, a través de su titular contestó que: *Exportadores Asociados, S.A. de C.V. no cuenta con ningún empleado que labore en la misma, por lo que no se entrega un Organigrama.* Por su parte la Subdirección de Control e Información Regulatoria a través de su titular manifestó que "la empresa CAASA está en proceso liquidación por lo que no hay organigrama, no tiene personal, tabuladores de sueldos, directivos, etc." (SIC)

Por otra parte y en relación con la información solicitada en el numeral 4, la Subdirección de Servicios Generales manifestó lo siguiente: "Los bienes adjudicados o recibidos en dación en pago son bienes de Bancomext en virtud del acto que da lugar a la traslación de la propiedad a su favor. En tal virtud, la venta de dichos bienes la realiza Bancomext en calidad de dueño, con o sin la intervención de un tercero. Atento a ello, ninguno de dichos bienes fue vendido por la empresa Coordinadora de Asistencia Administrativa S.A. de C.V., y tampoco es el caso de que dicha empresa haya comparecido en nombre y representación de Bancomext para celebrar algún contrato de compraventa. Por lo demás, no hay lugar para las otras preguntas, que parten del supuesto de que los bienes fueron vendidos por la referida empresa Coordinadora de Asistencia Administrativa S.A. de C.V." (SIC)

Por lo antes señalado y obrando constancias emitidas por las unidades administrativas arriba referidas, se concluye en la inexistencia de la información solicitada en Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. de dicha documentación.

Por otra parte la Subdirección de Recuperación y Guardavalores, en relación con la información a que hace referencia el numeral 5 de la solicitud, expuso lo siguiente:

- "
5. 'Copia de los contratos de compra venta de los inmuebles vendidos por la empresa Administradora de Centros Comerciales Nápoles S.A. de C.V. desde que Bancomext es accionista mayoritaria hasta la fecha. En cada inmueble informar también los siguientes datos: tipo de bien, el precio de venta, copia de los avalúos realizados para su venta, copia de los pagos realizados para su compra, copia de los contratos de compra venta, copia del uso de suelo que se entró en la escritura de compra venta, condiciones del contrato inicial de compra venta, el nombre de la persona o empresa a la que les fueron vendidos los bienes, fecha de venta y dirección de cada inmueble vendido.'



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
020/12
México, D. F. a 15 de agosto de 2012

Derivado de la revisión efectuada en los expedientes operativos de esta Subdirección de Recuperación y Guardavalores, se ha podido identificar copia de los contratos de compraventa a plazos de 165 clientes, cuyas operaciones fueron cedidas el 15 de noviembre de 2007 por la empresa Administradora de Centros Comerciales Nápoles S.A. de C.V. (ACCN), a Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y entre las cuales existen compraventas de inmuebles celebradas por ACCN.

Al respecto, les manifestamos que dicha información se encuentra clasificada como información confidencial por esta unidad administrativa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por ser el caso de información que contiene datos personales, así como que se trata de información que fue recibida de un particular con carácter de confidencial y no se cuenta con el consentimiento de éste para revelarla.

En tal virtud, no es posible dar acceso a la información antes mencionada

En relación con lo anterior, este Comité toma conocimiento de lo exteriorizado por la empresa ACCN en sus comunicados del 8 y 13 de agosto del año en curso, por virtud de los cuales informa del carácter de confidencial de los documentos y de cierto antecedente judicial firme.

Asimismo, la **Secretaría del Consejo Directivo**, remitió versiones públicas de los documentos que enseguida se especifican a que se refiere el numeral 1 de la solicitud, clasificando parcialmente su contenido con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG, por ser el caso de datos personales, de las cuales tomó conocimiento este Comité.

- a) Copia del acta constitutiva de Desarrollo Inmobiliario Especializado, S.A. de C.V.
- b) Copia del acta constitutiva de Coordinadora de Asistencia Administrativa, S.A. de C.V.

De igual forma la **Subdirección Jurídica de Corporativo**, a través de su Abogado A de Corporativo, en esta sesión presenta la versión pública de la escritura 24,820 en la que consta el aumento de capital social en la parte variable de Administradora de Centros Comerciales Nápoles S.A. de C.V., para el desahogo del numeral 1 de la solicitud que nos ocupa, habiendo clasificado partes de su contenido con fundamento en el artículo 18, fracción II en relación con el artículo 3, fracción II de la LFTAIPG, por ser el caso de datos personales, de la cual tomó conocimiento este Comité.

Por lo antes señalado y obrando **versiones públicas** de los documentos antes señalados y una vez revisados los documentos remitidos por las unidades administrativas antes referidas, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Subdirección de Recuperación y Guardavalores por lo que respecta a la información solicitada en el numeral 5 de la solicitud, relacionada con la cesión de derechos celebrada el 15 de noviembre de 2007 por la empresa ACCN y Bancomext por ser el caso de datos que tienen el carácter de confidencial con fundamento en el artículo 18 fracciones I y II, en relación con el artículo 3, fracción II y 19 de la LFTAIPG por tratarse de información relativa a datos personales, así como entregada por un particular con carácter de confidencial y no contar con el consentimiento expreso del titular de la información para revelar su contenido.

Asimismo **CONFIRMA** la clasificación efectuada por las unidades administrativas en relación con las versiones públicas de los documentos antes citados



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
020/12
México, D. F. a 15 de agosto de 2012

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 45 y 46 de la LFTAIPG y 41 segundo párrafo del Reglamento de dicha ley, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información solicitada por lo que refiere a los documentos solicitados en los numerales 2, 4 y 5 de la solicitud de información referentes a los organigramas de las empresas EASA y ACCN así como el desglose bienes vendidos por la empresa CAASA y de los avalúos realizados para la venta de los inmuebles y las copias de los usos de suelo que se entregaron en la escritura de compraventa.

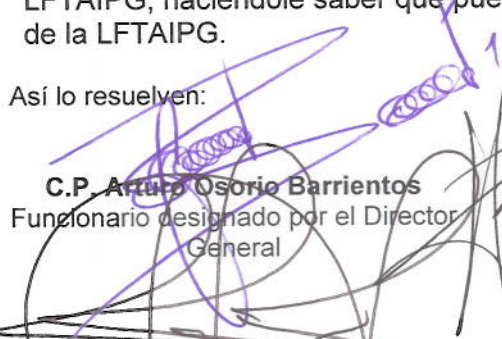
Lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), dado que la Unidad de Enlace remitió la solicitud que nos ocupa a las unidades administrativas en la que pudiere obrar la información solicitada, no se estima necesario tomar medidas adicionales.

SEGUNDO.- Confirma la clasificación de la información confidencial recibida con tal carácter de un particular, así como por contener datos personales, en los términos planteados por la unidad administrativa antes citada en la presente resolución por cuanto al numeral 5 de la solicitud de mérito, con fundamento en el artículo 18 fracciones I y II, en relación al artículo 3 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por tratarse de datos personales, estando la Institución obligada a no difundir los datos personales contenidos en sus sistemas de información y siendo responsable de los mismos, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de éstos.

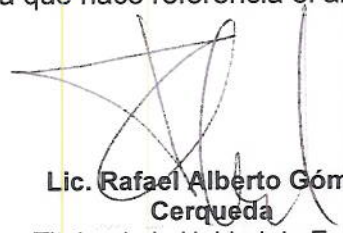
TERCERO.- Hágase entrega al solicitante de la información pública remitida por las unidades administrativas y de las versiones públicas de los documentos referidos en los términos expuestos en la presente resolución, en consideración a que tales versiones públicas contienen datos que tienen el carácter de confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 18 fracción II, con relación al artículo 3 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por tratarse de datos personales, estando la Institución obligada a no difundir los datos personales contenidos en sus sistemas de información y siendo responsable de los mismos, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de éstos.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el Director
General


C.P. Sergio Samuel Cancino
León
Titular del OIC


**Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda**
Titular de la Unidad de Enlace


C. Adrián Arturo Castillo Reyes
Coordinador de Archivos de Bancomext